

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

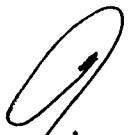
Villavicencio, veinticinco (25) de junio de dos mil dieciocho (2018)

MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	EQUIPOS PROGRAMAS MANTENIMIENTO
	MICRODATA LTDA
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN Y OTRO
EXPEDIENTE:	50001 33 33 001 2015 00306 00

Como quiera que el perito Arnoldo Arjona López, allegó la aclaración del dictamen (folio 898 al 911) solicitada por la parte demandada, en la audiencia de pruebas celebrada el 13 de marzo de 2018 (folio 895 al 896), se dispone fijar como fecha, hora y lugar para su continuación, **el día CUATRO (04) del mes de DICIEMBRE de 2018 a las 03:30 P.M.**, en la **Sala de Audiencias No. 19** ubicada en el segundo piso de la torre B del Palacio de Justicia, a fin de continuar con la contracción de la referida experticia, conforme lo dispone el artículo 220 del CPACA, en concordancia con el artículo 228 del C.G.P.

Por Secretaría, a costa y trámite del apoderado de la parte actora, cítese al aludido perito para que comparezca a las instalaciones de éste Despacho en la fecha y hora programada a fin de que deponga sobre las aclaraciones de su experticia; la copia de la respectiva citación con la constancia de recibido por parte del destinatario de la misma, deberá allegarse al expediente.

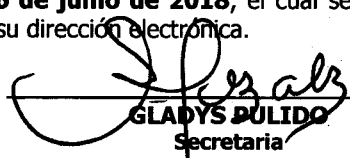
NOTIFIQUESE


CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO
Juez



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 25 del 26 de junio de 2018, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.


GLADYS PULIDO
Secretaria